

**EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU**

INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA ACAPITE 8.1 INCISO B) DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y 4 DE AGOSTO DE 2010.

## EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA ACAPITE 8.1 INCISO B) DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y 4 DE AGOSTO DE 2010.

### CONTENIDO

Informe - Procedimientos aplicados y conclusión.

Anexo - Producción del Complejo Siderúrgico por los meses de agosto de 2009 a julio de 2010

Tm = Toneladas métricas

## INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE

2 de noviembre de 2010

A la Gerencia  
Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU

1 Hemos sido contratados para efectuar un trabajo de aseguramiento razonable sobre la obligación de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.- SIDERPERU (en adelante la Compañía) de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del Contrato de Compra - Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010.

Responsabilidad de la Gerencia -

2 La Gerencia de la Compañía es responsable de preparar y presentar la información que soporta el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del contrato de Compra - Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION.

Responsabilidad del auditor -

3 Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre la información que soporta el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía contenidas en cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del Contrato de Compra - Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, sobre la base de nuestro trabajo.

4 Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con la Norma Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento - NICA 3000. La referida norma requiere que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y efectuemos el trabajo de verificación para obtener certeza razonable de que se ha cumplido con las obligaciones contenidas en la cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del Contrato de Compra - Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010.

5 Un trabajo de aseguramiento razonable involucra la aplicación de procedimientos para obtener evidencia apropiada y suficiente para establecer si la Compañía ha cumplido con las obligaciones contenidas en la cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del Contrato de Compra - Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010. Los procedimientos que se aplican en un trabajo de aseguramiento razonable dependen del juicio profesional del auditor e incluye la evaluación de los riesgos de incumplimiento de la Compañía en la cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del Contrato de Compra - Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010.

2 de noviembre de 2010  
Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU

Nuestro trabajo contempló la realización de los siguientes procedimientos:

- a. Lectura del Contrato de Compra-Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION.
- b. Revisar que la Compañía mantenga operativo el alto horno salvo que, por razones ambientales y/o de competitividad, haya sido sustituido por un activo tecnológicamente superior, por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010.
- c. Revisar que el nivel de producción de productos terminados (expresados en toneladas métricas) obtenido de las siguientes líneas de producción del Complejo Siderúrgico, por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010, sea por lo menos el nivel de producción del Complejo Siderúrgico del año 2005 declarado por la Compañía:
  1. Desbastador
  2. Enderezado de alambón
  3. Galvanizado planos
  4. Galvanizado viales
  5. Línea de corte en caliente
  6. Línea de corte en frío
  7. Planchas Gruesas terminadas
  8. Roll forming
  9. Roll forming #2
  10. Seuthe
  11. Tren Mercantil I
  12. Tren Mercantil II
  13. Yoder M2
  14. Yoder M2 1/2
  15. Yoder M2 ½ Ferrum
  16. Yoder TMC
  17. Yoder W35
- d. Revisar, por una muestra seleccionada al azar, que los volúmenes de producción mensuales (expresados en toneladas métricas) por cada una de las líneas de producción mencionadas en el procedimiento c), cuenten con la documentación de sustento, tal como: reporte "Costo de producción por proceso", emitido por el sistema de información de la Compañía u otro de ser el caso.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para expresar una conclusión.

2 de noviembre de 2010  
Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU

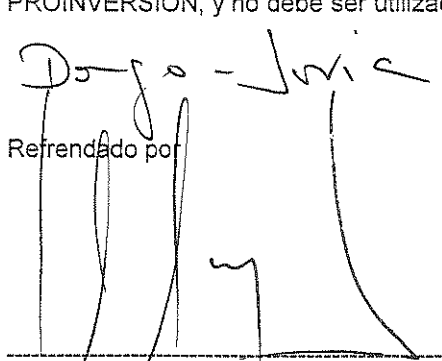
Conclusión -

- 6 En nuestra opinión, Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.- SIDERPERU ha cumplido con las siguientes obligaciones contenidas en la cláusula octava acápite 8.1 inciso b) del Contrato de Compra -Venta de Acciones del Estado en la Compañía suscrito entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 4 de agosto de 2010:
- a. La Compañía realizó el reemplazo del alto horno por un activo tecnológicamente superior hasta el mes de mayo de 2010; para posteriormente ejecutar actividades de producción en el alto horno.
  - b. La Compañía ha superado el nivel de producción declarado en el año 2005 a través de las líneas de producción del Complejo Siderúrgico detallados en el párrafo 5 inciso c) del presente informe.

Restricción de uso y distribución -

- 7 Este informe se emite únicamente para información y uso de la Gerencia de Gerdau S.A., de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, y no debe ser utilizado con ningún otro propósito.

Refrendado por

  
\_\_\_\_\_  
(socio)  
Fernando Gavoglio  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula No.01-19847

Anexo

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU  
 PRODUCCION DEL COMPLEJO SIDERURGICO POR LOS MESES DE AGOSTO DE 2009 A JULIO DE 2010  
 (Expresado en toneladas métricas)

N°	LINEA DE PRODUCCION	AÑO 2009												AÑO 2010					Total general
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio						
1	DESASTADOR	13,748.84	6,354.57	12,315.66	12,766.78	9,255.22	13,738.66	11,529.07	13,216.36	13,314.04	12,224.33	13,072.96	13,341.99	144,901.50					
2	ENDEFEZADO DE ALAMBRO	1,481.00	1,453.00	1,308.00	1,285.00	1,245.00	1,269.00	1,439.00	1,666.00	1,634.00	1,061.00	-	1,204.00	15,045.00					
3	GALVANIZADO PLANOS	-	-	-	251.42	1,489.17	-	-	-	888.32	1,544.77	1,222.91	1,068.82	6,475.41					
4	GALVANIZADO VIALES	107.98	366.00	450.82	424.98	785.83	636.22	634.58	787.94	199.36	758.43	790.56	1,018.62	6,961.30					
5	LINEA DE CORTE EN CALIENTE	801.80	1,222.23	337.31	525.31	1,115.20	491.88	666.24	514.71	619.88	1,429.08	1,175.40	1,948.05	10,847.08					
6	LINEA DE CORTE EN FRIO	-	-	78.69	-	-	-	-	-	-	-	346.38	-	425.05					
7	PLANCHAS GRUESAS TERMINADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
8	ROLL FORMING	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
9	ROLL FORMING # 2	-	171.89	129.66	-	212.18	139.09	189.89	291.34	-	254.81	265.56	247.74	1,902.16					
10	SELTHE	473.06	577.81	698.09	131.22	802.19	579.28	489.11	944.84	-	729.22	618.81	444.31	6,366.75					
11	TREN MERCANTIL I	14,918.91	12,992.89	12,578.21	14,346.53	12,043.94	12,466.21	11,248.16	10,689.35	13,615.22	12,246.90	14,029.40	13,554.39	154,732.10					
12	TREN MERCANTIL II	10,427.03	8,637.03	9,482.82	8,961.29	8,242.35	6,267.60	9,009.82	7,923.87	9,409.76	7,714.54	7,022.00	3,906.70	97,904.81					
13	YODER M2	68.79	29.07	163.53	278.00	384.67	185.48	-	-	273.49	277.52	318.65	236.02	2,215.21					
14	YODER M2 1/2	161.66	235.44	367.13	351.71	521.30	401.98	-	430.53	530.18	709.43	629.40	437.43	4,776.17					
15	YODER M2 1/2 FERRUM	218.66	198.52	182.39	37.08	335.41	268.34	235.60	362.87	189.16	276.73	198.77	184.27	2,689.79					
16	YODER TMC	59.03	105.40	282.43	326.46	548.41	166.19	-	-	429.08	475.96	375.63	379.16	3,147.74					
17	YODER W35	241.41	398.10	377.01	166.77	706.13	528.73	330.37	744.58	480.20	458.18	520.32	214.60	5,156.39					
	Total general	42,508.16	32,741.93	38,651.77	39,842.54	37,687.00	37,138.66	35,774.84	37,572.38	41,592.69	40,163.91	40,586.52	38,186.08	462,446.46					

Para ser leído conjuntamente con la carta de Domingo Soría Gavoglio y Asociados de fecha 2 de noviembre de 2010.